

VAL 088/2018.
Lima, 05 de octubre de 2018.

Señores:
Registro Público del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 "Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada", en calidad de hecho de importancia, informamos lo siguiente:

Que el día de hoy, Proyectos Educativos Integrales del Perú S.A.C. (PEIP) ha firmado un Contrato de Compra venta de acciones con Laureate Education Perú S.R.L. (Laureate); en virtud del cual la primera se obliga a transferir a la segunda en la fecha de cierre, el 100% de las acciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Red Avansys S.A.C.

La fecha de cierre deberá ocurrir 05 días hábiles desde que PEIP notifique a Laureate que se han cumplido todas las Condiciones Precedentes de PEIP, y que se haya verificado el cumplimiento de la Condición Precedente Común; lo cual será informado oportunamente como hecho de importancia.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Antonio Horacio Román Calzada
Representante Bursatil